

11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4366-2023

DEUDOR: LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS CC. 79.300.745

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 093 de fecha 04 de octubre de 2023, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificado con **CC. 79.300.745**, por la obligación contenida en auto de fecha 17 de febrero de 2022 proferido por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Subsección "A", dentro del proceso N° 2013-01608 medio de control reparación directa, el cual asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$7.221.022)** correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, el mandamiento de pago fue notificado el 18 de noviembre de 2023 a través de aviso enviado por correo certificado.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Que mediante auto de fecha 2 de febrero de 2026, se liquida a corte 27 de febrero de 2026 la obligación a cargo del señor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificado con **CC. 79.300.745**, por un total de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE (\$8.671.826)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 7.221.022
Valor de intereses con corte al 27/2/2026	\$ 1.148.521
Costas procesales	\$ 302.283
TOTAL	\$ 8.671.826

Que el traslado de la liquidación se surtió el 6 de febrero de 2026 a través de publicación en pagina web oficial del Instituto Colombiano de Binestar Familiar.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el deudor, **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificado con **CC. 79.300.745**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 27 de febrero de 2026, el señor **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificado con **CC. 79.300.745**, adeuda por concepto de capital la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$7.221.022)**, por intereses moratorios a corte 27 de febrero de 2026, **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1.148.521)** y por costas procesales **TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$302.283)** para un total de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE (\$8.671.826)**

Valor del capital	\$ 7.221.022
-------------------	--------------

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Valor de intereses con corte al 27/2/2026	\$ 1.148.521
Costas procesales	\$ 302.283
TOTAL	\$ 8.671.826

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 2 de febrero de 2026, respecto de la obligación contenida en auto de fecha 17 de febrero de 2022 proferido por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Subsección "A", dentro del proceso N° 2013-01608 medio de control reparación directa, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4366-2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificado con **CC. 79.300.745**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

